

Código de Conducta para entrenadores del Programa “De Empresas Para Empresas” (DEPE) en Argentina

Versión: Octubre 2018

El programa de DEPE de Alliance for Integrity, implementado en Argentina por la AHK Argentina y la Red Argentina del Pacto Global, busca crear un ambiente de negocios más transparente e íntegro nivelando el campo de juego para todos los actores del sector económico. DEPE apunta a ayudar a empresas a desarrollar e implementar mecanismos efectivos de prevención de la corrupción. Empresas con sistemas de Compliance ya implementados apoyan a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), Empresas de Propiedad Estatal (EPE) y otros actores interesados en implementar programas anticorrupción transfiriendo su conocimiento y experiencia. El presente Código busca regular la relación de los entrenadores y la conducta que la iniciativa espera de los mismos en el marco del programa DEPE.

Definiciones:

1. **Alliance for Integrity:** Iniciativa global, multi-sectorial que tiene como objetivo promover la integridad y transparencia en el sector económico. Es quien desarrolla e impulsa el programa DEPE de manera global. Tiene presencia en 7 países de Latinoamérica –México, Colombia, Brasil, Chile, Argentina, Paraguay y Uruguay-, como así también en India, Ghana e Indonesia y cuya sede central se encuentra en Alemania.
2. **Partners de implementación:**
Hay dos partners de implementación en Argentina:
 - a) **AHK Argentina:** La Cámara de Industria y Comercio Argentino-Alemana, tiene como objetivo la cooperación entre dichos países. A través del Centro de Competencia de Compliance (CCC) fomenta el diálogo público-privado para el fortalecimiento institucional; crea acuerdos de cooperación con partners estratégicos; y promueve buenas prácticas. Es el partner de implementación principal del programa DEPE y por lo tanto tiene el uso exclusivo del mismo en Argentina.
 - b) **Red Argentina del Pacto Global:** Es la iniciativa de responsabilidad social corporativa más grande de Argentina. Empresas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil se comprometen a cumplir diez principios entre los cuales se encuentra luchar contra la corrupción. El pacto global Argentina es partner para todas las actividades del programa DEPE en Argentina.
3. **Grupo de Trabajo de Compliance (GTC):** El grupo de trabajo sobre temas de Compliance es un grupo compartido en donde participan los entrenadores de DEPE, los socios de la AHK Argentina y miembros de la Red Argentina del Pacto Global. La agenda es coordinada por las tres partes. La agenda de las reuniones se propone en la primera reunión del año en conjunto con los participantes. El grupo de trabajo se reunirá todos los meses, exceptuando el mes de enero, siempre el primer miércoles de cada mes, de 9 a 11Hs. En casos excepcionales se podrá cambiar la fecha del mismo avisando con una anticipación mínima de tres semanas. El lugar de reunión va rotando por las oficinas de los entrenadores y los partners.

- 4. Entrenador/a activo/a:** Es quien asista al menos a 4 reuniones en forma presencial del GTC, salvo aquellos que viven fuera de la Provincia de Buenos Aires que pueden conectarse vía Skype y quien realice o participe al menos de un entrenamiento cada dos años (contados desde el momento de realizar su capacitación como Entrenador). Estos entrenadores tienen derecho a ser mencionados en la página web, dar entrenamientos y participar de todas las actividades locales, regionales y globales.
- 5. Entrenador/a inactivo/a:** Es aquel que no cumpla con un mínimo de 4 asistencias a reuniones del GTC por año calendario y no realice ningún entrenamiento en dos años (desde el momento de realizar su capacitación como Entrenador). Estos entrenadores pierden su carácter de activo/a y no tienen derecho a participar de los grupos de trabajo, ni del grupo de WhatsApp, ni a ser mencionados en la página web, ni a participar de las actividades locales, regionales o globales.

Principios

Para regular y lograr una implementación sustentable e íntegra del programa en Argentina todos los entrenadores se comprometen a respetar los principios del siguiente código de conducta:

Rol como entrenadores

- El programa DEPE está desarrollado para que empresas con sistemas de Compliance implementados capaciten a otras empresas o instituciones, por lo tanto todos los entrenadores deben tener una función vinculada a la temática en empresas que pueden ser tanto privadas como de propiedad estatal.
- En casos excepcionales pueden convertirse en entrenadores responsables de la temática en el sector público. Pueden dar entrenamientos siempre que no exista un conflicto entre su rol en el sector público y las empresas a las que capacite.
- En casos excepcionales pueden ser entrenadores representantes de estudios o consultoras o consultores independientes. Sin embargo las mismas se comprometen a no vender ni promocionar sus servicios y a no entregar tarjetas personales a los participantes a menos que los mismos lo soliciten expresamente.
- Los entrenadores realizan los entrenamientos en forma voluntaria y ad-honorem no recibiendo por el mismo, ningún tipo de honorario o retribución monetaria.
- Los comentarios, dichos y opiniones de los entrenadores durante el entrenamiento representan la opinión personal del entrenador/a y no así la de la empresa u organización a la cual pertenecen ni tampoco la de Alliance for Integrity o de los partners de implementación.
- En caso que el entrenador cambie de organización por la cuál integró al programa DEPE deberá avisar a los partners de implementación quienes deberán realizar un nuevo due diligence y podrán, debido a casos de corrupción recientes de la nueva organización o problemas de reputación, no aceptar la postulación del entrenador para seguir manteniéndose en DEPE.
- Los entrenadores deberán dar aviso a Alliance for Integrity y/o a la AHK Argentina si tomaran conocimiento que su empresa se encuentra involucrada/investigada en hechos de corrupción, para que, de manera confidencial Alliance for Integrity decida si el entrenador puede continuar en la iniciativa y, en caso de continuar, de qué manera lo hará (por ejemplo decidirá si puede o no dar entrenamientos, que tipo de participación puede tener en el GDT o en el grupo de WhatsApp).

Cumplimiento con la legislación, conocimiento y uso del material

- Los entrenadores se comprometen a cumplir con la regulación vigente a la hora de realizar entrenamientos y a no hacer recomendaciones que impliquen violar o incumplir las normativas locales o internacionales.
- Los grupos de trabajo son parte esencial de la capacitación e intercambio de experiencias entre los entrenadores. Es por eso que los entrenadores se comprometen a participar presencialmente (salvo para aquellos entrenadores que no viven en la Provincia Buenos Aires que pueden hacerlo por Skype) en un mínimo de cuatro reuniones al año del GTC.
- En caso que un entrenador transcurra dos años sin dar o participar de ningún entrenamiento se convertirá en entrenador inactivo. Para recuperar la calidad de activo deberá realizar nuevamente el entrenamiento para entrenadores (Train-the-Trainer).
- En caso de aportar su conocimiento para el material de capacitación o cualquier otro material complementario a DEPE los entrenadores renuncian a cualquier tipo de derecho de autoría sobre el mismo cediéndole los derechos a Alliance for Integrity y sus partners de implementación.
- Los entrenadores se comprometen a no usar imágenes, videos o archivos de terceros sin la autorización correspondiente y cumpliendo con la legislación sobre los derechos de imagen, sonido y contenido.
- Los entrenadores se comprometen a prepararse previamente a cada entrenamiento y a consultar con anterioridad a la fecha del entrenamiento sobre cualquier duda que tengan del material, contenido o público participante.
- Los entrenadores se comprometen a no usar el contenido o material de DEPE, de los webinars o de cualquier otra capacitación relacionada al programa DEPE para otras capacitaciones o actividades sin la autorización previa de Alliance for Integrity o los partners de implementación y siempre citando a la fuente y dejando los logos del material.

3

Conflicto de interés

- Los entrenadores se comprometen a informar a los partners de implementación sobre cualquier tipo de conflicto de interés que puedan tener con otros entrenadores o con los participantes de un DEPE en el que vayan a ser entrenadores.
- Los entrenadores se comprometen a no promover o publicitar eventos, actividades o servicios de otras instituciones utilizando los contactos de DEPE o en los medios de comunicación utilizados por DEPE.
- En caso que se quiera promover alguna actividad entre los entrenadores, la misma debe ser enviada previamente a alguno de los partners de implementación o a Alliance for Integrity, para solicitar autorización para la difusión y programar la agenda de difusión de actividades, a los fines de no saturar los canales de comunicación.

Confidencialidad

- Los entrenadores se comprometen a mantener confidencial cualquier discusión que se realice tanto en los grupos de trabajo, como en el grupo de WhatsApp y en los entrenamientos. En caso de querer compartir con terceros alguna buena práctica o información, se debe pedir expresa autorización escrita a Alliance for Integrity o a los partners de implementación.
- Los entrenadores se comprometen a no compartir con terceros ningún dato personal de los otros entrenadores así como tampoco de los participantes de las capacitaciones.

Neutralidad y respeto a la diversidad

- Los entrenadores deben durante todos los entrenamientos mantener su neutralidad política, evitando posicionarse a favor o en contra de partidos políticos o funcionarios públicos.
- Los entrenadores deben evitar hacer conclusiones sobre casos de corrupción que aún se encuentren en proceso y no tengan sentencia firme. En caso de nombrar casos en proceso solo puede hacer alusión a los hechos y procedimientos judiciales confirmados.
- Los entrenadores siempre deben respetar y promover la diversidad. Por lo tanto no podrán hacer afirmaciones o comentarios sexistas, racistas o que puedan percibirse como discriminatorios u ofensivos, ya sea por condiciones físicas, origen social, género, ideología, gustos personales, edad u orientación sexual.

Incumplimiento

- Los entrenadores pueden informar sobre algún tipo de incumplimiento a la AHK Argentina o a Alliance for Integrity en cualquier momento, tanto por email como por teléfono.
- En caso de incumplir con el presente código y luego de la revisión del incumplimiento por un comité formado por dos entrenadores, los partners de implementación y de Alliance for Integrity, el experto que hubiera cometido el incumplimiento (si así lo determina el comité) dejará de ser entrenador del programa DEPE temporalmente o de forma definitiva de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.
- Los entrenadores para dicho comité serán seleccionados para cada caso que llegue al comité de entre los entrenadores activos por orden alfabético y observando que no tengan conflicto de interés con el caso que se analiza.

El presente Código de Conducta entrará en vigencia el 01.11.2018. Sin embargo, para los casos de definición de entrenadores inactivos se tomará como referencia el último año y medio a fin de dar oportunidad de cumplir (en los seis meses siguientes) con los requisitos para mantenerse como entrenadores activos.

Yo, _____ entrenador/a de DEPE me comprometo a cumplir con el presente Código de Conducta.

Firma

Fecha y lugar